

consideraciones, y que era necesario intervenir al Ejecutivo de los
Suñones, repuso que si el peligro no era eminente, no había
necesidad de semejante intervención, por que era un caso
en que la precedía la autorización del Estado. Dijo
que a votación de mayoría el Señor presidente fue aprobado.
Dada cuenta con el proyecto de decreto de la Comisión de
Asiende sobre la apertura del puerto de Santa Elena que
estaba en tercera discusión, leyó el Señor García el
proyecto, que la franquicia que por el se concedía para la in-
tervención de efectos extranjeros, había barbarie hecho equi-
voco a los efectos del país. El Señor López repuso que no
existía una necesidad de que se emancipase esta declarato-
ria, por que en el proyecto ya se había dicho que la
apertura del puerto de Santa Elena era en los mismos ter-
minos con que por el Congreso se concedió a
igual gracia a los de Matanzas y Mahia & Caracas. El
Señor Ramírez observó que debiendo las leyes ser absoluta-
mente claras, era preciso si que se agregaran las cláusulas
a que acababa de intervenir el Señor García y el
Congreso lo aprobó así adicionando a la comisión & correc-
ción & envío para que las publicase. Con lo cual y habiéndose
aprobado el proyecto en los términos referidos, por haber
llegado la hora se levantó la sesión.

Modesto Larrea

Mariano Muñoz
fmo.

María de Salazar
fmo.

A-30 Sesión del día 8 de octubre.

Abierta la sesión con los Señores Vice-Presidente, Rodríguez Ill,
Julián, Amador, Superintendente, Arce, Ramírez, Crego, Suñones,
Dávalos, Rodríguez, Lecaros, García y Moreno, León, Hernández
Rodríguez, Fontañón, Landa, el Abogado Público, se leyó la acta de la
sesión anterior, que fue aprobada, y entró en segunda discusión
el proyecto de ley presentado por la Comisión de Hacienda, pro-
poniendo la supresión de la plaza acordada que se haga por

los puertos del Estado; en el discurso del debate se pudo ver lucid-
 na a la ley de Diaz & Chilo otro decimo cuarto, y concluido se
 presentaron algunas observaciones sobre las libertades que
 habia vaciando la libertad de comercio, pero algunas no se
 habian adaptado, medidas restrictivas en caso de guerra, las vaci-
 nes prohibiendo la extraccion de ciertas especies; en este esta-
 do se anunció en mensaje al Poder Ejecutivo por organo del
 Sr. Jefe & Sr. D. Mayor, quien introduciendo por el Sr. D. Mayor
 nota en que el Encargado del Ejecutivo hace al Congreso las
 indicaciones que se le habian escrito por medio de un delegado
 para sublevar la fraccion ultimamente ocurrida en Copoyan,
 manifestandole que en su concepto no podian sobornar los
 cuerpos, como se proporcionala una suma de cincocientos mil
 pesos y se decretaba una contribucion para el remplazo de las
 bajas del Ejercito; estas indicaciones se aprobaron con el signa-
 me del Sr. Jefe & Sr. D. Mayor que al manifestar un presump-
 to mental de la lista militar espuso que aunque la suma de
 cincocientos mil P. a que parecia ascender el gasto de los cuerpos
 que debian marchar sobre Copoyan en el periodo de las meses
 que probablemente duraria la campana, se creyese necesi-
 tante atender la escasez de numerario y la poca faci-
 lidad de los contribuyentes, en esto ni la contribucion escarpe-
 rar a un pueblo tan virtuoso y lleno de patriotismo, con otras
 reflexiones relativas a manifestar la necesidad de que se lle-
 naran cuanto antes las expresadas indicaciones del Ejecutivo.
 Despues de lo cual fue introducido el Sr. Ministro de Hacienda
 a quien el Congreso hizo venir para que le informara sobre el
 Expediente que podia tomarse para cubrir con otras las rentas
 ordinarias y sin gravar con impuestos a los pueblos la suma que
 costaba el Ejecutivo; entonces el honorable Ministro informo muy
 extensamente, tanto sobre la insuficiencia de las rentas natu-
 rales, como sobre la necesidad de acudir prontamente a un mal
 que aunque lifero en su principio y de muy poca consideracion
 producia consecuencias demeritadas funestas al Estado, y
 que podia trastornar las Instituciones del Ecuador, si
 no era creible llegar Bogota a proteger la fraccion de Copo-
 yan, y a buscar ademas el proyecto de contribucion que
 no podia de vista; con este motivo el Sr. Presidente prescri-
 vió se repitiera la lectura de la contribucion de la por el
 Sr. D. Mayor al congreso y la declaratoria que se pidió al Sr. D.
 Mayor acerca de aquel asunto. En el Parlamento se discutió
 en la cuestion sobre el Departamento de la Cauca, en la que
 el Sr. Ministro del Interior se opuso a aquel Sr. D. Mayor contestando a
 la recomendacion hecha por dicho Sr. D. Mayor por la ley



recomendacion dirigida al respecto del Cauca invitando
a aquel Departamento a la eleccion de Diputados para
la proxima sesion nacional, le expresa que aun
que para ningun instante el Poder Ejecutivo la intervencion
de intermedios la buena armonia y fraternidad q^e se
debe reynar entre los Estados del Sur y Centro, sin embargo ha si-
do preciso que haga presente a la autoridad del Departamento
del Cauca los derechos inalienables de la Nueva Granada aque-
lla parte de su territorio derechos que dice estar expresados en el
principio invocado por todos los Estados de Sudamerica y por todas
las naciones del mundo culto en la cuestion de este orden, el
reincidente referido al año de ochocientos diez en que se efectuó la
transformacion politica de la America Espanola: concluida la
comunicacion, siguió el debate sobre la naturaleza y caracte-
res de los sucos de Topagan, que en el concepto de algunos Senores
no parecian tan raras ni escilian medicinas capaces
de curar a los pueblos, principalmente cuando segun el
presupuesto general que acompañaba a la memoria del Señor
Estimado de Estado habia un abarce anual de diez y seis mil
peus; otros Señores indicaban algunos otros recursos que an-
tes de tomarlos en consideracion se creyo conveniente de liberar
segun el orden y metodo fijado por el reglamento al efecto se
aprobó despues de discutida la modificacion q^e el Sr. Vice
presidente hizo a la mocion del Sr. Barata de que las indicacio-
nes del poder ejecutivo se presentasen a la comision de Hacienda, para
que en la seccion inmediata presentase el proyecto que surgia
conveniente, pasando al ocuparse el Congreso a la comunica-
cion del Ejecutivo en que se participa que habiendose sepae-
rizado al Sr. P. la ruina que amenazaba al antiguo edifi-
cio del Colegio de San Luis que seia transcendental al her-
mos templo del Sagrado, y que considerando S. C. el gran
Presidente de necesidad vital su pronta venta por no ser po-
sible repararlo a cuenta del Seno, habia resuelto que la Pre-
sencia procediera a verificarlo con las formalidades legales,
en la discusion de este negocio se presentaron alg^{ns} observa-
ciones sobre que el Seminario de San Luis no habia sido indem-
nizado del valor de sus tiendas de su antiguo edificio; otros
Señores opinaban que con el producto de esta venta se cu-
briera el gasto militar liquidado en el primer mes, mien-
tras que la sabiduria del Congreso meditaba otros recursos
ordinarios que salieran de contribuciones a pueblos tan
desempeñados y asiguilados y para poder resolver con marcia

to sobre el particular se leyó y aprobó la moción del Sr. Arriaga de que se pida informe al Gobierno sobre si se le manda al antiguo Colegio de San Luis por el más conveniente establecimiento, ó al Estado y por el para dar la ley a el Sr. Fiscal de cuentas la ley.

Procederá a la ley

Mariano Alonso
Sr.

J. María de Salazar
Sr.

A-31

Sección del día 10 de octubre.

Abierta la sesión con los Sr. Fiscal, Guisado, Lopez, Zamora, Rodri-
quez Gil, Amaris, Sotomendi, Arceaga, Niofio, Tenañel, Dubalco,
Guinones, Arceaga, Arceaga, y Arceaga, se leyó y aprobó la acta de
la sesión anterior. Sujeta a tercera discusión el proyecto de
Decreto en que se designan los terminos dentro de los cuales de-
ben los funcionarios impetrar a ejercer los deberes de sus destinos
se leyó el artículo 1.º, y el Sr. Tenañel expuso, que en lugar
de las palabras los empleados de cualquier clase y calidad, se
pongan las de: empleados civiles y de hacienda. El Sr. Guinones
hizo la moción de que se añadiese tambien la de militares. Sujeta
a votación el mencionado artículo fue aprobado con las dos ante-
cedentes modificaciones. Leyó el segundo art.º en el que se de-
tallan los respectivos terminos proporcionados a las distancias
en q.º establezcan los empleados, dijo el Sr. Sotomendi, q.º el con-
trato debia hacer retrogradar sus consideraciones al primero
para q.º se suprimiese la palabra militares, p.º q.º daba mucho
pen a q.º siendo a momento la necesidad de sus servicios no
se opusiesen a ser a la D.º de la ley terminada. Citado por el
partido, fue aprobado en su totalidad. Leyó el art.º tercero
que es comprensivo de los impedimentos que podian tener
lugar para servir a los empleados a la pena que debian
tener por el primero, observó el Sr. Arceaga, q.º aunque ha